

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00200-00  
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Inscrito como se encuentra el embargo respecto del inmueble de propiedad de la parte demandada, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 176-124665, aportados los linderos y decretado ya el secuestro, para la práctica de esta medida, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona con amplias facultades al señor Alcalde Municipal de Zipaquirá. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre a SYM CONSULTING S.A.S., empresa que integra la lista de auxiliares de la justicia.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cae3c5708cf4b1b4500b64b3e81cf08e3f47a646309cfd8d897962454  
64a2188**

Documento generado en 19/01/2021 09:43:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**